

DE PRESIDENTA A PORTAVOZA: LENGUAJE INCLUSIVO EN LA POLÍTICA

Ramos Hernández, Pablo*

RESUMEN

El lenguaje ha sufrido una adaptación en los últimos tiempos debido a la inclusión y visibilización de las mujeres, aun así la creación de nuevos femeninos propios relacionados con cargos y profesiones sigue siendo en ocasiones controvertida. Además, cuando la creación de estos nuevos vocablos parte del mundo de la política la crítica suele tener una mayor repercusión mediática.

Así, es necesario realizar un análisis filológico sobre los términos relacionados con cargos y profesiones del mundo de la política y las variantes que se han propuesto en este sentido para mostrar la presencia de las mujeres en los mismos con la intención de comprender si son aceptables y recomendables los femeninos propios que han sido utilizados por diferentes personas políticas.

Además, puede ser de interés analizar las críticas realizadas contra la creación de estos nuevos vocablos con el fin de comprender su alcance lingüístico.

PALABRAS CLAVE

Lenguaje inclusivo, política, sexismo, lenguaje de género.

ABSTRACT

The language has undergone an adaptation in recent times due to the inclusion and visibility of women, so the creation of new female employees associated to positions and professions is sometimes controversial. In addition, when the creation of these new words come from of the politics world the critic usually has a better media impact.

Thus, is necessary to carry out a philological analysis on the terms related to positions and professions of the politics world and the variants that have been proposed in this sense to show the presence of women in them with the intention of understanding if the female ones themselves that have been used by different political people are acceptable and they are recommend.

In addition, to analyze the criticisms made against the creation of these new words in order to understand their linguistic importance may be interesting.

KEYWORDS

Inclusive language, politics, sexism, gender language.

INTRODUCCIÓN

El mundo político ha sido, tradicionalmente, un ámbito masculinizado y al que la mujer ha accedido con una fuerte reticencia por parte de cierto sector de la sociedad. Así, el lenguaje político se encuentra empapado de esa presencia masculina y, en muchos casos, existen grandes dificultades para normalizar lingüísticamente a las mujeres en este ámbito.

Diferente normativa establece que las Administraciones públicas tienen la obligación de utilizar un lenguaje no sexista y la política forma parte, ya sea directa o indirectamente, de la Administración pública y, por tanto, no puede permanecer ajena a estas normas. Por tanto, se hace necesario un análisis del lenguaje político con el fin de buscar la presencia de casos de

* Universidad de Salamanca, pabloramher@usal.es

sexismo lingüístico para poder trabajar en la normalización lingüística caminando hacia el uso de un lenguaje inclusivo.

La lengua española, en constante cambio, debe ser analizada críticamente desde la perspectiva de género para poder caminar hacia una igualdad efectiva entre mujeres y hombres y, en este caso, especialmente ocurre así en el poder político que es quien debe legislar contra la desigualdad y, por ello, no puede a la vez cometer desigualdades lingüísticas.

En este sentido en lo que respecta a vocablos relacionados con profesiones y cargos no podemos, en cualquier caso, olvidar que el mundo laboral, de forma general, ha estado completamente ocupado por los hombres durante muchos años mientras que las mujeres han estado relegadas a la vida privada y doméstica. De este modo el plano lingüístico relacionado con la vida laboral posee vocablos masculinos de manera habitual, pero no ocurre lo mismo con los vocablos femeninos.

Así, con la entrada de las mujeres en el mundo laboral se abrió una problemática lingüística: esos vocablos que antes solo tenían como referente a los hombres ahora también debían tener como referente a las mujeres. Esta nueva realidad social dividió (y aún divide) a las personas especialistas que se diferencian entre las diversas formas a través de las que la lengua debe adaptarse a las nuevas realidades.

Parece obvio que si una mujer ocupa una profesión o un cargo que antes solo estaba ocupado por hombres esto debe reflejarse en la lengua de la forma más apropiada. El problema se deriva de encontrar cuál es esa forma apropiada.

En las siguientes páginas abordaremos esta situación especificando las diferentes soluciones propuestas y, a través de ejemplos, se dará una solución u otra dependiendo de diversos factores.

Hay que comprender, antes que nada, que el español es una lengua viva y que no existen (o no deberían existir) soluciones generalistas. Cuando una realidad social tan importante como esta cambia, es muy complicado dar una solución que solo respete un factor de los muchos que se encuentran implicados en la lengua. El español, como lengua viva que es, se encuentra en constante movimiento y oponerse al cambio no es más que un signo de oposición a la naturaleza inherente de la propia lengua.

NUEVOS FEMENINOS PROPIOS

En la actualidad existe una tendencia a considerar que esta situación es propia de nuestros tiempos y que nadie antes se preguntó cómo debía denominarse a una mujer que desempeña una labor que siempre ha tradicionalmente era ocupada por un hombre, pero en realidad esto no es así.

Un caso ilustrador de esta situación es el que se dio en los años 70 con el liderazgo de la política Margaret Thatcher primero en el partido conservador británico y después en el propio Gobierno del país. Diversos medios de comunicación utilizaron términos como “ministro” o “primer ministro” con un referente distinto al habitual en ese momento. Además, esta situación no duró un breve lapso de tiempo, pues Thatcher estuvo en el poder hasta 1990 lo que implicó una referencia constante a sus cargos expresándolo de un modo u otro.

Existen tres formas de crear ese femenino inexistente hasta el momento:

a) A través de la creación de un femenino propio mediante *moción* (Un vocablo que presenta su género gramatical por *moción* es aquel que modifica su final de -o a -a o que añade una -a para formar el femenino, por ejemplo presentan género por *moción* *niño/niña* o *profesor/profesora*) desde el masculino ya existente: *la presidenta* (análogamente a *la profesora*).

b) Considerar que el vocablo en cuestión es un *nomen commune* (El sustantivo común en cuanto al género, o *nomen commune*, es aquel vocablo cuya forma no cambia posea un referente de sexo masculino o femenino, haciendo que tal consideración se deduzca por las

determinantes que lo acompañan, por ejemplo: *la cantante* estudió en ese colegio): *la presidente* (análogamente a la *testigo*).

c) Mantener una visión androcéntrica de la lengua conservando el vocablo en masculino para ambas formas: el presidente (análogamente a *el ser*).

Realmente estas tres formas de solucionar el problema tienen cabida en nuestra lengua. Esta es una de las riquezas de la lengua española puesto que existen diferentes formas lógicas lingüísticamente de reflejar la misma realidad. Ahora bien, es obvio que socialmente no implicará lo mismo una u otra solución y que las mujeres, en tanto que colectivo social que involucra a aproximadamente la mitad de toda la población, no se encontrará igualmente visibilizado con todas estas soluciones.

LA VISIÓN DE LA RAE

La Academia siempre ha sido muy reacia a aceptar cambios lingüísticos en todo lo que al lenguaje sexista se refiere y el femenino propio no es una excepción.

No podemos olvidar aquel artículo publicado por Ignacio Bosque en el que criticó y atacó a ciertas guías de lenguaje no sexista por el hecho de oponerse a la opinión de la Academia en lo que al masculino como género no marcado se refiere, pero no solo a este asunto se oponían estas guías, sino que se relacionaba con diferentes facetas del lenguaje.

Además, a través de la obra lexicográfica de la Academia también queda clara su postura en relación a este tema. Así, en el Diccionario Panhispánico de Dudas (DPD) en el lema *juez* la Academia resalta su preferencia por el uso de *la juez* (como *nomen commune*) antes que *la jueza* (el femenino propio). En cambio, el propio DPD en el lema *presidente*, aunque reconoce que por su terminación debería ser *nomen commune*, considera extendido el femenino propio *la presidenta* debido a su uso mayoritario.

Ciertamente la Academia va enmendando su propia posición en diferentes aspectos de lo relacionado con el sexismo lingüístico, pero acontece muy lentamente. Hasta el punto de que la posición del DPD en relación al vocablo *juez* sigue siendo recogida en la vigésimo tercera edición del Diccionario de la lengua española (DLE) que remedia algunos problemas, pero mantiene y consolida otros diferentes aun siendo una publicación muy reciente del año 2014, que ha sido revisada en 2017 sin que se modifique nada en este sentido.

La Academia ha tendido a terminar aceptado las formas a las que inicialmente se oponía y es que el uso de la lengua por parte de los hablantes es un poderoso argumento en una lengua tan viva como es el español.

En realidad, no existe en el castellano problema alguno para crear nuevos femeninos propios para las palabras que antes solo se utilizaban en masculino. Como defiende adecuadamente Lledó Cunill:

Sólo un escollo se interpone en el camino de esta «natural» y pacífica creación de neologismos a medida que el dinamismo social de las mujeres crea y recrea espacios y palabras. El escollo consiste en la resistencia de algunas personas, de algunas academias, a admitir palabras femeninas para cuestiones, en este caso denominaciones de cargos, consideradas importantes, investidas de prestigio social y de poder.

Por este motivo, siempre que sea posible, es preferible el uso de un femenino propio a un *nomen commune*. Y, en cualquier caso, será preferible el *nomen commune* a una visión androcéntrica que aparte a la mujer de la realidad discursiva. La lengua, en este caso la española, es de quien la utiliza, por ello siempre debe defenderse que la lengua española debe cambiarla la comunidad hispanohablante. De esta forma cualquier femenino propio que esté claramente extendido y aceptado debe ser considerado como correcto aunque no lo haya establecido así la Academia. Cuando el uso no lo respalde abiertamente, pero sí esté aceptado por la Academia se someterá a estudio particular para saber si debe considerarse como aceptado. Estableciendo tal consideración cuando se acredite un aumento de su uso. En cambio, cuando el uso no respalde

un femenino propio y tampoco se encuentra aceptado por la Academia debe considerarse aquella forma extendida en la comunidad de hablantes por ser la más usada. En definitiva, parece lógico que se prime el uso de un vocablo antes que cualquier otra consideración especializada o no especializada.

Del debate que se ha realizado en los últimos tiempos sobre esta cuestión se han extraído por parte de la especialista Lledó Cunill las siguientes conclusiones que reflejan de una forma directa la realidad en la que nos encontramos:

a) En ocasiones se utiliza como argumento para no recomendar el uso del femenino propio que se solapa con otro sustantivo o adjetivo y, por tanto, crea ambigüedad. Es el caso de política que puede referirse a una mujer que se dedica a la política o a la política en sí misma. Es paradójico que cuando este mismo solapamiento ocurre, o ha ocurrido, con vocablos que refieren profesiones en masculino nadie ha esgrimido esta misma razón para aconsejar no utilizar el masculino propio. Es el caso de basurero que puede referirse al hombre que recoge la basura o al lugar en el que acaba la misma.

b) La oposición a crear femeninos propios partiendo del masculino no suele apoyarse en argumentos estrictamente lingüísticos ya que la oposición no la establece la lengua que tiende a ser extensa, flexible y en continuo cambio, como lengua viva que es, sino que las razones suelen ser ideológicas.

c) La lengua posee un poder enorme, lo que no se nombra no existe o posee un carácter excepcional. Así, utilizar un término masculino para hacer referencia a una mujer que ha traspasado una norma social al lograr un cargo o puesto al que antes solo podían acceder hombres tiene varios objetivos:

1) Invisibilizar a las mujeres que los ocupan.

2) Presentar su caso como una excepción que demuestra no que las demás podrían, sino que ni podrían ni deberían.

3) Marcar con una dificultad más el acceso a algunos cargos u oficios (alegando una pretendida resistencia de la lengua a crear el femenino o postulando que es una incorrección lingüística).

4) Reservar el masculino para actividades prestigiadas.

Lledó Cunill al establecer las anteriores conclusiones realizó un reflejo tremendamente acertado de los problemas reales existentes en estos casos y en las causas últimas que motivan la inmensa mayoría de las reservas a que la lengua evolucione de la forma natural que puede hacerlo.

EL DICCIONARIO DE LA RAE COMO «AUTORIDAD»

La Real Academia Española siempre ha asegurado que su intención con el DLE no es crear normativa sino describir el lenguaje, así lo han dicho de manera formal e informal diversas personas que integran la Academia. A pesar de esta premisa, lo cierto es que los hablantes en realidad otorgan al Diccionario una labor de normativización del lenguaje. Incluso quienes dedicamos parte de nuestra actividad académica a la crítica constructiva hacia la RAE tenemos parte de culpa en este ensalzamiento sin sentido de las decisiones que la Academia toma sobre la lengua.

Este no es un tema nuevo, pues lleva ya hablándose de él años, como demuestra que el ilustre filólogo Manuel Seco escribiera:

En esta actitud respecto a la Academia hay un error fundamental, el de considerar que alguien –sea una persona o una corporación– tiene autoridad para legislar sobre la lengua. La lengua es de la comunidad que la habla, y es lo que esta comunidad acepta lo que de verdad “existe”, y es lo que el uso da por bueno lo único que en definitiva “es correcto”.

De este modo la Academia bordea su deseo de ser descriptiva y pasa a ser normativa de facto. Además, como veremos en los siguientes epígrafes de comparaciones lexicográficas, no es cierto que la RAE en su Diccionario desee ser puramente descriptiva puesto que la institución es reacia a ciertos cambios aunque estos estén ya más que extendidos en su uso y aparezcan en otras obras lexicográficas extraacadémicas, siendo así una organización, en ocasiones, reacia al cambio aunque este se encuentre acompañado por el uso de los hablantes.

SITUACIONES SOCIALES DE DOBLE DISCRIMINACIÓN

Además de la discriminación puramente lingüística existe una segunda discriminación social en la creación de estos nuevos femeninos. Esta se da cuando la propuesta del nuevo vocablo parte de una mujer, puesto que, en ese caso, la crítica mediática tiende a ser mucho más intensa que en los casos en los que es un hombre quien utiliza el femenino propio.

Así ocurrió con el uso del término *miembras* que fue utilizado en 2008 por la entonces Ministra de Igualdad, Bibiana Aído, y que supuso críticas de diferentes sectores periodísticos y fue enmendada por la RAE. En cambio cuando este mismo vocablo fue utilizado en 2012 por el entonces Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, fueron pocos los medios que criticaron su uso (en muchos casos la crítica fue de forma indirecta de nuevo para Aído) y la Academia no entró a valorar su uso.

Igual ha ocurrido en fechas recientes cuando la diputada de Unidos Podemos en el Congreso, Irene Montero, ha utilizado en rueda de prensa el vocablo *portavoza* y parte de la prensa la ha criticado por ello, mientras la RAE utilizaba la red social Twitter para recordar que *portavoz* es un *nomen commune* y que, por tanto, su femenino es *la portavoz*. Por su parte, también recientemente, el Presidente del Partido Popular de Andalucía, Juan Manuel Moreno, usó el término *pacienta* y las referencias de los medios de comunicación a este uso han sido muy limitadas, ni decir tiene que la RAE no ha recordado si *paciente* es un *nomen commune* o si tiene femenino propio.

Estos pocos ejemplos demuestran de forma clara que cuando el uso de un femenino propio en debate, o directamente no aceptado, parte de una mujer la lupa de los medios de comunicación se usa para criticar, a veces de forma feroz, tal uso, mientras que cuando proviene de las palabras de un hombre este uso es criticado en menor medida o, en ocasiones, pasa totalmente desapercibido.

ANÁLISIS DE TÉRMINOS

En las siguientes páginas vamos a analizar vocablos concretos que deben someterse a uno de los diferentes procesos explicados con anterioridad con el fin de lograr una forma específica para referenciar a la mujer que ocupa tal profesión o cargo.

Antes de tal análisis es necesario dejar claro que, como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, se primará el uso por encima de cualquier otra consideración y será este el punto decisivo en caso de desacuerdo. Esto implica que la lengua es de la comunidad de hablantes, pero también implica que el uso puede ser cambiante y que el vocablo que no es aceptado en este momento podría serlo en el futuro si así lo decide la propia comunidad.

Para la realización de este análisis utilizaremos el DPD (2005), la 22.^a edición del DLE (2001) y la 23.^a edición del DLE (2014), en su edición virtual actualizada a 2017, a fin de recabar la opinión de la Academia. Por su parte para poder descubrir el uso de utilizará el Corpus de Referencia del Español Actual (CREA), se trata de un conjunto de textos de diversa procedencia producidos en todos los países de habla hispana desde 1975 hasta 2004 y almacenados en soporte informático, del que es posible extraer información para estudiar las palabras, sus significados y sus contextos; y el Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES XXI), se trata de otro conjunto de textos (orales y escritos) de habla hispana producidos entre 2001 y 2012

(aunque se está trabajando para expandir este Corpus hasta más allá de 2018) que sirve, al igual que el CREA, para estudiar el uso de las palabras.

VOCABLO 'PRESIDENTE'

Comenzaremos con la palabra *presidente* puesto que en el mundo de la política es una figura de importante poder y sobre esta palabra una parte de la comunidad hablante sigue albergando dudas sobre la formación de su femenino.

En el DLE de 2001 encontramos el lema *presidenta* que se define de la siguiente manera:

1. f. *Mujer que preside.*
2. f. *presidente (// cabeza de un gobierno, consejo, tribunal, junta, sociedad, etc.).*
3. f. *presidente (// jefa del Estado).*
4. f. *coloq. Mujer del presidente.*

Como vemos ya en 2001 encontramos que el femenino propio *presidenta* se encuentra aceptado para designar a la mujer que realiza acciones de gobierno. Es importante resaltar en este sentido que en el Diccionario de la RAE de 1803 ya contenía una entrada en femenino propio que definía de la siguiente forma:

La muger del presidente, ó la que manda y preside en alguna comunidad.

Aun con la preminencia del significado androcéntrico ya en 1803 la Academia entendía que era admisible lingüísticamente el uso del femenino propio para la mujer que ejercía este rol. Es vital dejar claro que la aceptación por parte de la RAE en la mencionada fecha implica un uso social sumamente extendido con anterioridad a la fecha y, teniendo en cuenta el desfase temporal de la lexicografía académica, este uso debió de ser bastante anterior a la fecha de publicación del Diccionario.

Por su parte el DPD consigna que «por su terminación, puede funcionar como común en cuanto al género [...]; pero el uso mayoritario ha consolidado el femenino específico *presidenta*».

Finalmente en el DLE de 2014 mantiene lo mencionado en el DPD, es decir, reconoce en femenino propio *presidenta*, aunque especifica que en ocasiones también se utiliza como *nomen commune*.

En relación a los corpus el vocablo *presidenta* aparece en el CREA en 2.398 ocasiones, mientras que en el CORPES XXI aparece en 247.290.709 casos.

Todo lo apuntado con anterioridad demuestra que el femenino propio *presidenta* posee las cualidades suficientes, sobre todo en referencia al uso del término, para considerarlo como un vocablo extendido y respaldado por la comunidad hablante. Desde un punto de vista sociolingüístico parece lógico presentarse por qué pasado el tiempo que se ha acreditado y con el respaldo del uso la Academia no recomienda, al menos, su uso por encima de la forma *nomen commune*, mientras que al contrario la recomendación suele ser habitual.

VOCABLO 'MIEMBRO'

Analizaremos ahora el vocablo *miembro* por haber sido uno de los términos que han creado controversia en el sentido que se estudia en el presente texto.

En el DLE de 2001 *miembro* aparece de la siguiente forma:

7. com. *Individuo que forma parte de un conjunto, comunidad o cuerpo moral.*

Como podemos ver en 2001 la Academia marca el vocablo como *nomen commune* a través de la marca 'com.', pero esto es una modificación del Diccionario, puesto que en la edición de 1992 no era un vocablo reconocido como *nomen commune*, sino que solo se consideraba como un término masculino. Esto demuestra, inicialmente, la preferencia del *nomen commune* sobre el femenino propio por parte de la RAE.

Así también aparece en el DPD en el que se expresa que «normalmente se usa como epiceno masculino, con independencia del sexo del referente. Pero hoy se está extendiendo su empleo

como sustantivo común en cuanto al género, uso que se admite como válido cuando se desee hacer explícito el sexo del referente».

Esta concepción sigue manteniéndose en el DLE de 2014 al aparecer de la siguiente forma:

7. *m. y f. Individuo que forma parte de un conjunto, comunidad o corporación.*

Así, la Academia no hace mención en forma alguna al femenino propio *miembra*.

Por su parte los corpus recogen *miembra* en 3 ocasiones en el CREA y en ningún caso en el CORPES XXI.

Está claro, por tanto, que, al menos de momento, el uso no respalda el femenino propio *miembra* y no es posible considerar que sea una palabra extendida y con el respaldo suficiente. Aun así es necesario dejar claro que gramaticalmente es poco entendible la reticencia a este femenino propio puesto que es la moción habitual en castellano, igual que el femenino de *niño* es *niña* no parece lingüísticamente extraño considerar que el femenino de *miembro* sea *miembra*. Así las cosas será necesario el respaldo del uso para poder considerar que este femenino propio, en algún momento, sea válido en nuestra lengua.

VOCABLO 'PORTAVOZ'

Finalmente se analizará la palabra *portavoz* por haber sido el último caso que ha salido en los medios de comunicación.

El DLE de 2001 recoge el lema *portavoz* de esta forma:

1. *com. Persona que está autorizada para hablar en nombre y representación de un grupo o de cualquier institución o entidad.*

2. *com. Persona autorizada para comunicar a la opinión pública lo que piensan acerca de un asunto determinado las instituciones políticas o sus dirigentes.*

Así, la Academia reconoce el vocablo como *nomen commune*, igual que en el caso anterior analizado. De igual forma a *miembro* en la edición del Diccionario de 1992 era una palabra reconocida como epiceno masculino que no contenía la dualidad del *nomen commune*.

Esta concepción de *nomen commune* llega hasta el DLE de 2014 que la recoge de la siguiente forma:

1. *m. y f. Persona que está autorizada para hablar en nombre y representación de un grupo o de cualquier institución o entidad.*

2. *m. y f. Persona autorizada para comunicar a la opinión pública lo que piensan acerca de un asunto determinado las instituciones políticas o sus dirigentes.*

En este caso el vocablo no aparece en el DPD.

Por su parte, el femenino propio *portavoza* no aparece registrado ni en el CREA ni en el CORPES XXI.

Así, de nuevo está claro que el uso no respalda la aceptación del femenino propio *portavoza* y, por tanto, la comunidad hablante usa el término como *nomen commune*.

Aun así, es importante resaltar, una vez más, que ese uso de la lengua puede cambiar esto puesto que el vocablo *portavoz* no impide en forma alguna su uso a través del femenino propio, como tampoco es inadmisibles *jueza* o *profesora*.

CONCLUSIONES

Como hemos visto en los casos paradigmáticos analizados la lengua posee una complejidad absoluta. Pero es precisamente esa misma complejidad la que provoca que ante una misma realidad podamos dar diferentes soluciones.

Ante situaciones de este tipo quienes hemos estudiado la lengua no podemos dar soluciones que se opongan a la sociedad que la utiliza ni intentar solventar un problema de esta importancia sin comprender que la lengua sin la comunidad de hablantes carece de total sentido.

La lengua será lo que en cada momento su comunidad de hablantes quiera y si no se permite este axioma lingüístico solo puede deberse a dos cosas: o estamos ante una lengua muerta (no

es el caso de la lengua española que cada vez es más hablada en el mundo) o quienes se consideran autoridad en la lengua han decidido imponer una visión purista de la misma acentuada con motivos ideológicos (esperemos que tampoco sea el caso de la lengua española). Una lengua viva debe cambiar, debe moverse según la sociedad que la utiliza, o está abocada a convertirse en lengua muerta.

BIBLIOGRAFÍA

Bosque, Ignacio (2012), "Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer", *El País*, http://cultura.elpais.com/cultura/2012/03/02/actualidad/1330717685_771121.html Consultado: 26/03/2018.

Lledó Cunill, Eulàlia (2002). "Ministras, arrieras y azabacheras. De la feminización de tres lemas en el DRAE (2001)", *El cajetín de la lengua*, <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/especulo/cajetin/lledo.html> Consultado: 26/03/2018.

Ramos Hernández, Pablo (2016). "El femenino propio en los vocablos relacionados con cargos o profesiones" en: Figueruelo, Ángela y Del Pozo, Marta. (dir.^a) y Gallardo, Almudena. (coord.^a) *Desigualdad y violencia de género en un contexto de crisis globalizada*, Comares, Granada, (243-250).

Ramos Hernández, Pablo (2015). "La igualdad en el Diccionario de la Academia" en: Del Pozo, Marta. (dir.^a) y Gallardo, Almudena. (coord.^a) *¿Podemos erradicar la violencia de género? Análisis, debate y propuestas*, Comares, Granada, (257-266).

Real Academia Española: Banco de datos (CREA) [en línea]. Corpus de referencia del español actual. <<http://www.rae.es>> [27 de marzo de 2018].

Real Academia Española: Banco de datos (CORPES XXI) [en línea]. Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES). <<http://www.rae.es>> [27 de marzo de 2018].

Real Academia Española: Diccionario [en línea]. Diccionario de la lengua española. 22.^a edición. <<http://www.rae.es>> [27 de marzo de 2018].

Real Academia Española: Diccionario [en línea]. Diccionario de la lengua española. 23.^a edición. <<http://www.rae.es>> [27 de marzo de 2018].

Real Academia Española: Diccionario [en línea]. Diccionario Panhispánico de Dudas. 2005. <<http://www.rae.es>> [27 de marzo de 2018].

Seco Reymundo, Manuel (1974). *Gramática esencia del español*, Trémédica, Aguilar, Madrid.